



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia:

TERCERA

De:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA."

A favor de: "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA."

El: 19 de SEPTIEMBRE del 2007

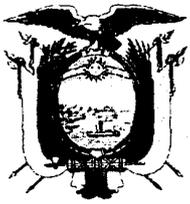
Parroquia:

Cuantía:

USD. \$. 500.000,00

Quito, a 19 de SEPTIEMBRE de 2.007

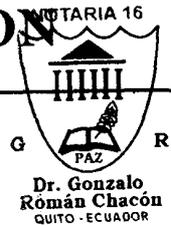
República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA ⁰⁰⁰⁰¹

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

QUITO - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

JENNY ELIZABETH GUATO SUÁREZ

CUANTÍA:

CAP. AUM. SUSCRITO: US\$.499.600

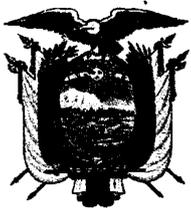
CAP. ACT. SUSCRITO: US\$.500.000

PAZ DI TRES COPIAS

Escritura No. QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (15175)

En esta ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy diecinueve de septiembre del dos mil siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece las señorita JENNY ELIZABETH GUATO SUÁREZ, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos seis seis cero dos cero guión dos,. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera y domiciliada en la ciudad de Salcedo, provincia de Cotopaxi, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en su calidad de Presidente de la Compañía de la misma de los documentos que acompaña y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Publicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos PRIMERA.- COMPARECIENTES.- La señorita: Jenny Elizabeth Guato Suárez mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Salcedo, en su calidad de Presidente de la compañía

"PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA", debidamente autorizada por la junta general universal de socios, conforme de los documentos habilitantes que se acompaña, comparecen a celebrar y suscribir esta escritura pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). La compañía "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA", se constituyo mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de abril del dos mil tres, bajo la partida número tres del cantón San Miguel de Salcedo. B). La Junta General Universal de Socios de la compañía "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.," en sesión llevada a cabo el doce de septiembre del dos mil siete, resolvió por mayoría del capital social concurrente, entre otras cosas aumentar el capital, y reforma de sus Estatutos Sociales, según se desprende de la copia certificada del acta que se agrega como documento habilitante por lo precedente la señorita Jenny Elizabeth Guato Suárez, en su calidad de Presidente ya indicada, otorga la presente escritura pública. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA," se eleva de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir un aumento de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que lo efectúan los socios utilizando para ello la cuenta contable "Compensación de Créditos" correspondientes a los ejercicios económicos del dos mil cuatro, dos mil cinco y dos mil seis por un valor de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica conforme se indica en el siguiente cuadro:



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

00002
NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Socios	Capital Actual Suscrito	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Número de Participaciones
1.- Nelson Octavio Guato Tonato	192.00	239,808.00	240,000.00	240,000.00
2.- Ana Yolanda Suárez	192.00	239,808.00	240,000.00	240,000.00
3.- Jenny Elizabeth Guato Suárez	8.00	9,992.00	10,000.00	10,000.00
4.- Mayra Araceli Guato Suárez	8.00	9,992.00	10,000.00	10,000.00
SUMAN:	400.00	499,600.00	500,000.00	500,000.00

La Junta General Universal resuelve que una vez realizado el aumento de capital, el capital social de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en quinientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, como consecuencia de lo acordado y resuelto, deberá emitirse nuevos certificados de aportación y proceder con la anulación de los actuales, los cuales quedaran sin valor alguno.

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad con el aumento de capital social deberá reformarse de los estatutos sociales

el Artículo Cuarto, cuyo texto dirá: "ARTICULO CUARTO: - EL CAPITAL: - El capital social de la compañía es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 500,000.00), dividido en quinientas mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, suscritas y pagadas en su totalidad conforme al cuadro de integración de capital social"

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número. de Participaciones
1.- Nelson Octavio Guato Tonato	240,000.00	240,000.00
2.- Ana Yolanda Suárez	240,000.00	240,000.00
3.- Jenny Elizabeth Guato Suárez	10,000.00	10,000.00
4.- Mayra Araceli Guato Suárez	10,000.00	10,000.00
SUMAN	500,000.00	500,000.00

QUINTA: DECLARACION.- Yo, Jenny Elizabeth Guato Suárez, en mi calidad de presidente de la compañía "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA", declaro bajo juramento que la cuantía del aumento de capital de mí representada es de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 499,600.00), que el capital social suscrito y pagado de la Compañía se encuentra en forma correcta, conforme se desprende de la copia certificada del acta de junta general universal de socios adjunta, documento al cual nos remitimos en caso de ser necesario. Declaramos también, que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión efectuada por ellos es



NOTARIA DECIMO SEXTA 0003

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



nacional. CLAUSULA FINAL- RESCILIACION.- con fecha dieciséis de enero del dos mil seis se suscribió la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., otorgada por el notario segundo del cantón Salcedo y con fecha treinta y uno de julio del dos mil siete se suscribió la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Quito, mismas que no fueron ingresadas en el Registro Mercantil por consiguiente nunca se perfeccionaron los aumentos de capital y reforma de estatutos de la indicada compañía con el antecedente expuesto y siendo nuestra libre voluntad, por convenir a nuestros propios intereses, así lo expresamos a través de este instrumento público, con decisión de rescindir las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA. Que son las que siguen: PRIMERA.- La escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., suscrita con fecha dieciséis de enero del dos mil seis, otorgada por el notario segundo del cantón Salcedo. SEGUNDA.- La escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., suscrita con fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el doctor Fabricio Toledo Erazo portador de la matrícula profesional once mil cuatrocientos trece del colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se

observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario, aquella se afirma y se ratifica en el total contenido y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JENNY ELIZABETH GUATO SUÁREZ Y

C.C. 050266020 -2

EL NOTARIO



00003

Salcedo, 08 de Junio del 2007

Ingeniera.

JENNY ELIZABETH GUATO SUAREZ

Presente.

De mis consideraciones.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "PASTEURIZADORA EL RANCHITO.." en sesión celebrada el día 08 de Junio del 2007, resolvió designar a usted ingeniera **JENNY ELIZABETH GUATO SUAREZ** para el cargo de PRESIDENTE de la compañía para el período estatutario de dos años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente General de la Compañía, salvo en su ausencia en la que le corresponde al presidente.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos de la Compañía contenidos en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 09 de enero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Abril del 2003;

Atentamente,



Srta. **Mayra Aracely Guato Suárez**
Gerente General

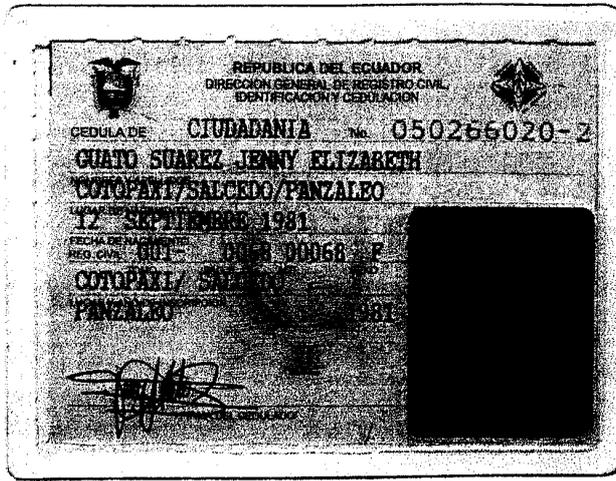
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.."

Salcedo, 08 de Junio del 2007

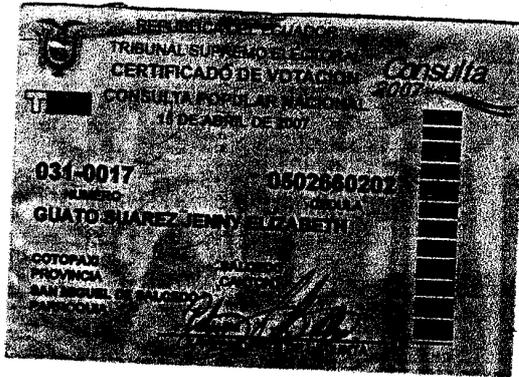
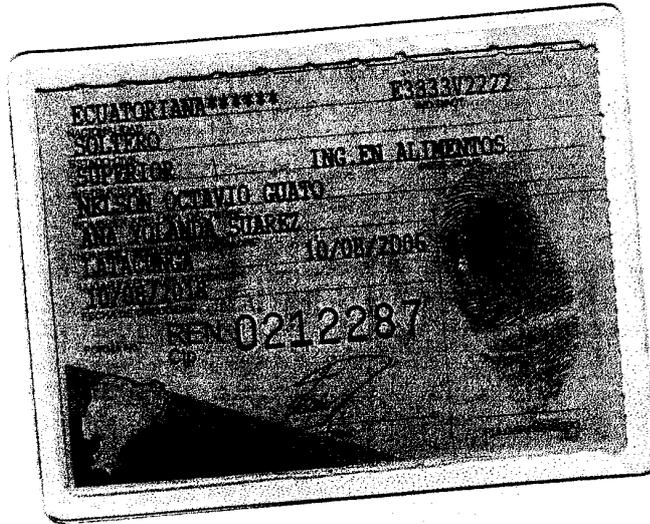


JENNY ELIZABETH GUATO SUAREZ
C.I. 050266020-2

CERTI.....



0000 NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Fichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 19 SEP 2007.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA**

En la ciudad de Salcedo, a los doce días del mes de septiembre del dos mil siete, a las nueve horas, en la sede social de la Compañía ubicada en la Panamericana Norte kilómetro dos y medio, con el fin de conocer los asuntos inherentes a la convocatoria cuyo punto del orden del día son como sigue:

- 1.- Conocimiento y aprobación de la Resciliación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social otorgada ante el notario segundo del cantón Salcedo el dieciséis de enero del dos mil seis y la Resciliación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Quito el treinta y uno de julio del dos mil siete
- 2.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el acta de la junta General extraordinaria de socios del veinte y cinco de julio del dos mil siete
- 3.- Aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.

Los Socios concurrentes a la reunión aceptan discutir y resolver los asuntos materia de la reunión que constan en el orden del día.

Preside a la Junta la señorita presidente de la Compañía. Jenny Guato Suárez La presidencia dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, comprobándose la asistencia de los Socios actúa como secretario de la Junta la señorita Mayra Guato Suárez Gerente General de la Compañía. se declara instalada la junta por existir el quórum reglamentario.

SOCIOS	Capital		
	Suscrito Pagado US Dólares	y Número de Participaciones	Porcentaje %
1.- Nelson Octavio Guato Tonato	192.00	192.00	48
2.- Ana Yolanda Suárez	192.00	192.00	48
3.- Jenny Elizabeth Guato Suárez	8.00	8.00	2
4.- Mayra Araceli Guato Suárez	8.00	8.00	2
TOTAL	400.00	400.00	100

Por encontrarse presentes los socios que representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la Junta y acto seguido se procede al desarrollo de los puntos constantes en la convocatoria.

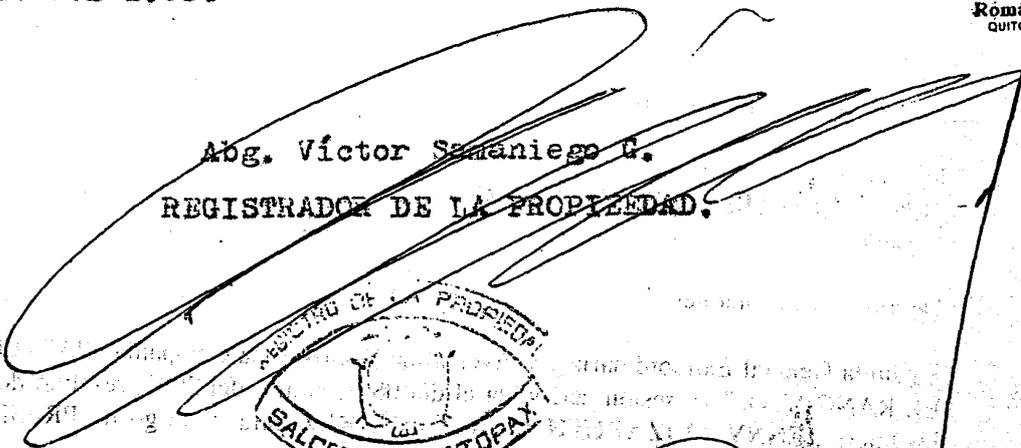
1.- Resciliación de las Escrituras de Aumento de Capital

La Presidenta toma la palabra y da lectura a los Socios, el informe de la Intendencia de Compañías de Ambato en la que se solicita la Resciliación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social otorgada ante el notario segundo del cantón Salcedo el dieciséis de enero del dos mil seis y la Resciliación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social

...FICO; Que el nombramiento que antecede, queda inscrito en esta fecha en el Libro de NOMBRAMIENTOS DE COMPANIAS bajo la partida número 16. San Miguel de Salcedo, a 6 de Agosto del 2.007



Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



Faint, mostly illegible text from the original document, including phrases like 'Antecedente es igual' and 'Registro de la Propiedad'.

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 19 SEP 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



ASOCIACION...
PAR REGISTRAR...
Sociedad de...

00006



otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Quito el treinta y uno de julio del dos mil siete, luego de las liberaciones correspondientes resuelven unánimemente, dar paso a la Resciliación de las dos escrituras de aumento de capital mencionadas.

2.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el acta de la junta General extraordinaria de socios del veinte y cinco de julio del dos mil siete

La Presidenta toma la palabra nuevamente y da lectura a los Socios, el informe de la Intendencia de Compañías de Ambato en la que se solicita Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el acta de la junta General extraordinaria de socios del veinte y cinco de julio del dos mil siete, la Junta general resuelven, por unanimidad, Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en el acta de la junta General extraordinaria de socios del veinte y cinco de julio del dos mil siete

3.- Aumento de Capital y Reformas de Estatutos

Revisando los documentos contables y la declaración de la Compañía por el ejercicio económico del 2006, los socios deciden aumentar el Capital Social de la Compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares estadounidenses (US\$ 400.00), a QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 500,000.00), es decir un aumento de Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos dólares estadounidenses (US\$ 499,600.00), que lo efectuarán utilizando las cuentas contables "Compensación de Créditos" por un valor de Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos dólares estadounidenses (US\$ 499,600.00), en base al porcentaje actual suscrito y pagado, conforme se detalla en el cuadro de integración del capital que se adjunta a continuación.

RESOLUCION

La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve: realizar el aumento de Capital y Reforma de estatutos conforme se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

Socios	Capital Actual Suscrito y Pagado	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Número de Participaciones
(Expresado en US Dólares)				
1.- Nelson Octavio Guato Tonato	192.00	239,808.00	240,000.00	240,000.00
2.- Ana Yolanda Suárez	192.00	239,808.00	240,000.00	240,000.00
3.- Jenny Elizabeth Guato Suárez	8.00	9,992.00	10,000.00	10,000.00
4.- Mayra Araceli Guato Suárez	8.00	9,992.00	10,000.00	10,000.00
SUMAN:	400.00	499,600.00	500,000.00	500,000.00

El Capital Social de la Compañía está dividido en Quinientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidenses cada una.

Reforma de Estatutos.-

De conformidad con el aumento del Capital Social efectuado, deberá reformarse de los Estatutos Sociales el Artículo Cuarto, cuyo texto dirá:

“**ARTICULO CUARTO: - EL CAPITAL:** - El capital social de la compañía es de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 500,000.00), dividida en quinientas mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, suscritas y pagadas en su totalidad conforme al cuadro de integración de capital social:”

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número. de Participaciones
1.- Nelson Octavio Guato Tonato	240,000.00	240,000.00
2.- Ana Yolanda Suárez	240,000.00	240,000.00
3.- Jenny Elizabeth Guato Suárez	10,000.00	10,000.00
4.- Mayra Araceli Guato Suárez	10,000.00	10,000.00
SUMAN	500,000.00	500,000.00

Los socios declaran bajo juramento que el aumento de capital aprobado por unanimidad en esta junta general es correcto y verdadero, puesto que responde a la real situación jurídica, contable y financiera de la compañía. Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar a las señoritas: Jenny Guato Suárez y Mayra Guato Suárez Presidente y Gerente General de PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., respectivamente para que actuando conjunta o individualmente perfeccionen de conformidad con la Ley las Resoluciones aquí adoptadas en el menor tiempo posible, ajusten los correspondientes registros contables que fueren del caso, suscriban los instrumentos públicos y privados necesarios No habiendo otro punto que trata, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes es por éstos aprobada en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrente proceden a suscribirla en unidad de acto. Se levanta la Junta General a las once horas.

Firmaron el acta: Jenny Guato Suarez / Presidente - Socio, Mayra Guato Suarez / Secretario – Socio, Nelson Guato / Socio, Yolanda Suárez / Socio.

LO CERTIFICO.-


Ing. Jenny Guato
Presidente

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA., OTORGADA POR "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA." EN FAVOR DE LOS SOCIOS DE "PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.". EN QUITO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE


Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO



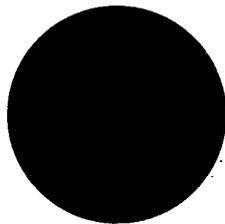
NOTARIA
PRIMERA

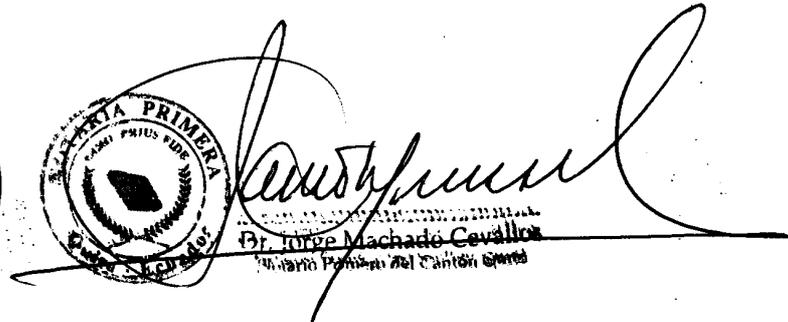


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

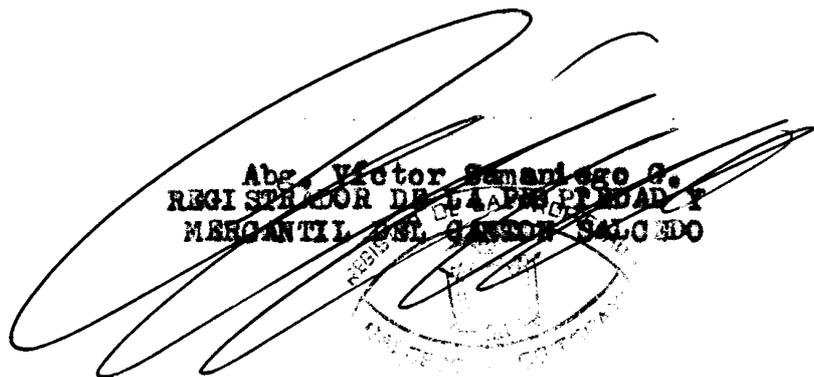
00007

RAZON: Mediante Resolución No. 07.A.DIC.375; dictada por la Intendenta de Compañías de Ambato, el 17 de octubre de 2007; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PASTEURIZADORA EL RANCHITO CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 09 de enero de 2003.-
Quito, 19 de Octubre de 2007




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Guano

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Pasteurizadora el Ranchito Cia, Ltda., junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 07.A. DIC.375 de 17- de Octubre del año 2007, en esta oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 23 y siguientes, bajo la partida No. 8 - del Libro de Registro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil del Presente año; además tomé nota al margen de la partida No. 3 de 16 de Abril del año 2003 de Constitución de la Compañía, San Miguel de Salcedo a, 23 de Octubre del año 2007.


Abc. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SALCEDO